

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO
TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

**Pág. 1
de 41**

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096- 2014

**REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO
TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO**

BOGOTÁ D. C., 23 DE ABRIL DE 2014

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

**Pág. 2
de 41**

RESUMEN

Objeto de contratación: REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Fecha de apertura: 23 de abril de 2014.

Fecha límite de entrega propuestas: 2 de mayo de 2014. a las 11:00 am

Responsable del proyecto: Dirección de Infraestructura del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR.

Contactos: Andrea Morales Sánchez Teléfono: 2870144 extensión 125, correo electrónico: amorales@fontur.com.co

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividad	Inicial	Final	Lugar
Publicación de la invitación	<u>23 de abril de 2014</u>		
Solicitud de aclaración de términos	<u>24 de abril de 2014</u>	<u>25 de Abril de 2014 hasta las 5:00 p.m.</u>	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9 amorales@fontur.com.co
Respuesta a las observaciones a los términos		<u>29 de Abril de 2014</u>	Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9
Cierre y entrega de ofertas	<u>2 de mayo de 2014 hasta las 11:00 a.m.</u>		FIDUCOLDEX Calle 28 No. 13 A - 24 Torre B Piso 6 Edificio Museo del Parque de la Ciudad de Bogotá
Evaluación de propuestas	<u>5 de mayo de 2014</u>	<u>8 de mayo de 2014</u>	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9
Publicación de Evaluación		<u>9 de mayo de 2014</u>	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9 amorales@fontur.com.co
Observaciones	<u>12 de mayo de 2014</u>	<u>13 de mayo de 2014 hasta las 4:00 pm</u>	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

**Pág. 3
de 41**

			amorales@fontur.com.co
Respuesta Observaciones		<u>15 de mayo de 2014</u>	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9
Selección	<u>16 de mayo de 2014</u>		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9
Contrato	<u>A partir del 19 de mayo de 2014</u>		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9

CAPITULO I

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”*.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que *“los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur”*, en adelante FONTUR.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

**Pág. 4
de 41**

Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y en consecuencia, comprometiéndola única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR.

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos.

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.1.4. Definiciones.

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.1.4.1. FIDUCOLDEX.

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiéndola única y exclusivamente el patrimonio del citado patrimonio.

1.1.4.2. FONTUR.

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

1.1.4.3. Invitación.

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

**Pág. 5
de 41**

1.1.4.4. Proponente.

Es la persona natural o jurídica en consorcio o unión temporal que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.1.4.5. Propuesta.

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.1.4.6. Aceptación de la propuesta.

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.1.4.7. Contratista.

Será la persona con quien FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FONTUR. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con FONTUR y/o con la Fiduciaria.

1.1.4.8. Contrato.

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FONTUR y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.1.4.9. Cómputo de términos.

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.1.4.10. Día corriente o día calendario.

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.1.4.11. Día hábil.

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

**Pág. 6
de 41**

1.1.4.12. Términos de Referencia.

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para FONTUR. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.1.4.13. Discrepancia.

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN.

1.2.1. Régimen legal aplicable.

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.2.2. Naturaleza de esta invitación.

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por FONTUR.

Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos Contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

**Pág. 7
de 41**

incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

La naturaleza de la presente invitación es privada y se rige por los procesos, procedimientos de FIDUCOLDEX vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y el Manual de Contratación de FONTUR, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co.

1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

1.3.1. Justificación.

En el presente numeral, al igual que los anteriores, a título meramente informativo, y para que los interesados tengan conocimiento del alcance de los trabajos a adelantar por medio del eventual contrato que llegare a suscribirse y sin que esto obligue a FONTUR a llevarlo a cabo, se registran a continuación las características de dichas actividades.

El Teatro Municipal de Sincelejo, insertado en el corazón comercial, histórico y artesanal de la capital sucreña, desde 1997 ha sido el escenario de promoción y exhibición de muestras culturales, artesanales, artísticas, religiosas, folclóricas, industriales académicas y comerciales entre otras. Dentro de la consolidación de la oferta cultural y turística del Municipio de Sincelejo, el Complejo Cultural y Turístico denominado "TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO" se convierte en un proyecto fundamental para la articulación de las actividades antes mencionadas.

La necesidad de fortalecer el proceso cultural obliga a vincular y reactivar el desarrollo turístico, pues estos procesos al estar activados logran una sinergia positiva para el Municipio.

Teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con el espacio físico para estas actividades, es importante que estos mismos estén a la vanguardia de las necesidades actuales, de tal manera que el complejo cumpla con los requerimientos exigidos para cada uno de los espacios que lo contienen.

En este sentido, se requieren elaborar los estudios necesarios para lograr la restauración y actualización del Teatro y sus espacios anexos, con el fin de que esta Sala siega siendo el lugar para la celebración y deleite de espectáculos culturales y turísticos de la Región. En esta actualización, también se pretende potencializar el uso de la Plaza Artesanal, la cual permitirá brindar un espacio público polivalente, en donde se puedan ubicar los artesanos y realizar espectáculos y eventos al aire libre, que inviten a la promoción cultural y turística de la Región.

De otro lado el Teatro está incluido en el Plan de Desarrollo Municipal en:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:

Mejoramiento de la competitividad turística

PROGRAMA 1:

Adecuación de la oferta turística

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 8
de 41

SUBPROGRAMA 2: Infraestructura turística

1.3.2. Localización Exacta.

El Complejo Cultural y Turístico “Teatro Municipal de Sincelejo” se encuentra ubicado en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre en la Calle 23 No. 21 A – 21. El complejo está construido en el centro de Sincelejo, donde antes existía la Plaza de Mercado, lugar de tradición para la capital sucreña. Actualmente, es el escenario en donde todo evento importante de la ciudad desea presentarse y donde confluyen las manifestaciones artísticas, culturales y turísticas del Municipio. La Manzana Cultural cuenta con un área distribuida en diferentes usos, como el Teatro Municipal, la Plaza Artesanal, la Biblioteca Virtual, la Fototeca Municipal y Oficinas.



1.3.3. Descripción.

El Complejo Cultural y Turístico denominado “Teatro Municipal de Sincelejo” es una propuesta de actualización y complementación de la infraestructura cultural e histórica del Teatro Sincelejo y sus espacios complementarios, con el fin de ampliar la capacidad logística de la Sala, cualificar el servicio y la calidad de las instalaciones y el cumplimiento de la normativa vigente.

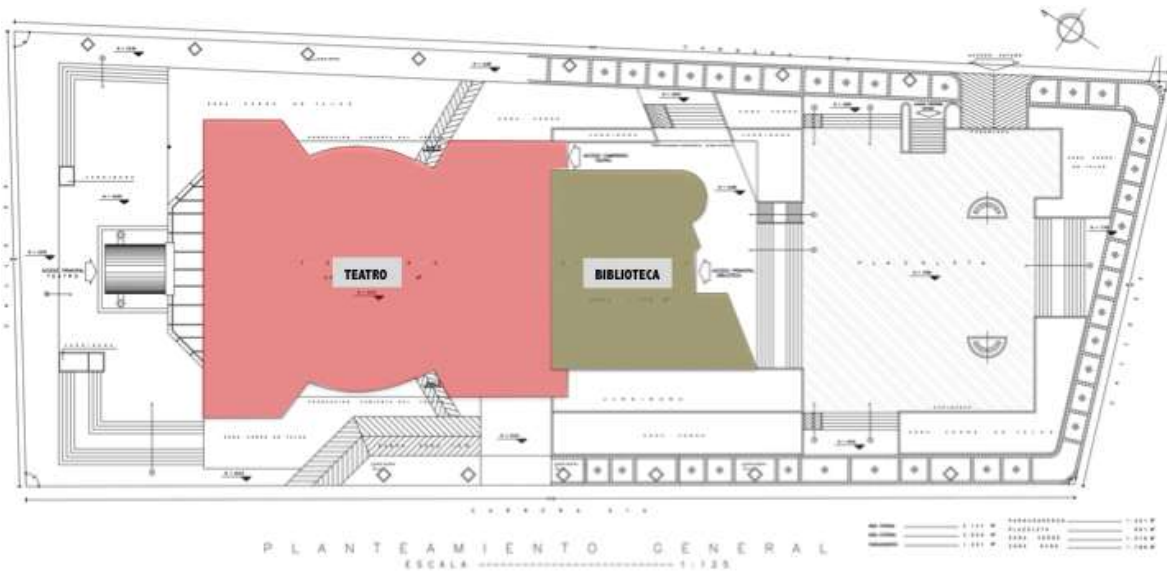
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

**Pág. 9
de 41**

La Manzana Cultural cuenta con un área de 7.904 m², distribuidos en diferentes usos, como el Teatro Municipal, la Plaza Artesanal, la Biblioteca Virtual, la Fototeca Municipal, las Oficinas y parqueaderos subterráneos. Estos espacios cuentan con las siguientes áreas:

- Teatro: 1.954,55
- Biblioteca y Oficinas: 1.193,00
- Parqueaderos: 1.201,00
- Plazoleta: 691,00
- Zona Verde: 1.076,00
- Zona Dura Exterior: 1.789,00



Las áreas a intervenir contemplan únicamente el Teatro, la Biblioteca y las Oficinas. Para el área de la Plazoleta se debe hacer una propuesta de intervención para la creación de un espacio polivalente denominado Plaza de los Artesanos.

El proyecto pretende los diseños de la potencialización de dinámicas del espacio interior – exterior, aprovechando el espacio denominado Plaza Artesanal, como el espacio público polivalente de la Manzana Cultural.

El proyecto busca fortalecer el accionar del Complejo, como parte del patrimonio cultural sucreño, integrándolo al recorrido turístico, el cual brinde espacios técnicos y espacialmente conformados para la realización de las ferias, exposiciones, convenciones y espectáculos de toda índole.

1.3.4. Alcance – Productos a Entregar.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 10
de 41

La Consultoría consta básicamente de los estudios técnicos para la restauración integral del COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO denominado “TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO”, con base en argumentos técnicos, sociales, culturales, turísticos y económicos. Las actividades a desarrollar en este tipo de estudios consisten en entregar los siguientes elementos en tres fases:

FASE 1 DIAGNÓSTICO:

Consiste en la verificación del estado actual de la edificación y la identificación de las necesidades para lo cual se requiere realizar los siguientes estudios:

- a) Levantamiento Arquitectónico (se deberán presentar las carteras de campo, planos en plantas, cortes y fachadas del estado actual)
- b) Diagnóstico del estado actual (Arquitectónico, eléctrico, voz y datos, redes hidro sanitarias vulnerabilidad sísmica, patología, iluminación ambiental y artística, audio, voz y video, aislamiento acústico, ventilación)
- c) Propuesta de Restauración Integral, la cual contempla la optimización y organización de los espacios existentes, así como la propuesta de intervención. Se deberán presentar las alternativas a nivel de anteproyecto para estudio del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, del administrador del FONTUR y la Alcaldía, en los que se muestre claramente la intervención, el tipo de materiales a emplear y en general todos aquellos esquemas o descripciones adicionales que se requieran para la total claridad del proyecto.
- d) Propuesta de materiales.
- e) Identificación de redes de servicios públicos existentes para el predio.
- f) Estudio de suelos y conceptos geotécnicos. Este informe contempla el estudio de riesgo, vulnerabilidad y amenaza geológicos y su nivel de afectación en el área de influencia del proyecto. Se entregarán registros de perfiles estratigráficos, resultados de laboratorio (límites de Atterberg, granulometría por tamizado, humedad natural, clasificación unificada de suelos, densidad aparente del material de cimentación, ángulo de fricción interna del suelo, cohesión, entre otros), capacidad portante de los suelos. Este estudio indicará si es necesaria la intervención de la cimentación existente.

Lo anterior deberá estar justificado con ensayos, informes, planos y fichas fotográficas. En donde se darán recomendaciones para la propuesta de intervención.

FASE 2 PROPUESTA DE RESTAURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

Acorde con lo arrojado por el diagnóstico y teniendo en cuenta las necesidades actuales y la proyección de funcionabilidad para el complejo se procederá a la elaboración de los diseños de actualización y complementación que se requieran, los cuales deberán cumplir con la normativa vigente, entre los cuales se contemplan los diseños técnicos y especializados de:

- a) Proyecto Estructural: Luego del análisis de vulnerabilidad sísmica y estudio de vulnerabilidad se realizará la propuesta de reforzamiento estructural, en los sitios que indiquen los estudios. Con ello se permite garantizar la seguridad y economía compatibles con la ley (NSR-10), y

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 11
de 41

repotenciación de la misma si fuere necesario, incrementando su capacidad sismo resistente consistente en la ejecución de los planos y estudios justificativos de los mismos, que demanden el planteamiento estructural. Se hará entrega de la memoria de cálculos y de la planimetría correspondiente para efectuar las actividades de reforzamiento.

- b) Proyecto Hidrosanitario: Se entregarán cálculos y planos generales de la propuesta hidrosanitaria, red contra incendio, en plantas y perfil, todos los elementos constitutivos de las redes hidrosanitarias incluyendo acometidas y de tratamiento de las aguas residuales del proyecto acordes con las normas ambientales existentes.
- c) Proyecto Eléctrico: Se deben entregar los diseños generales, planos de planta y perfiles, de todos los elementos constitutivos de subestaciones, soporte, acometidas, redes eléctricas, de iluminación y demás que se requieran, para todo el proyecto. Memorias de cálculo de acuerdo al RETIE y a las demás normas vigentes y aplicables.
- d) Instalaciones Especiales: Se entregaran planos del diseño y cálculos, de los sistemas de Aire y ventilación, iluminación artística y de sala, mecánica teatral aérea y de piso, sistema de audio, voz, video e intercomunicaciones, aislamiento y acondicionamiento acústico.

Además se deberá elaborar la propuesta del espacio polivalente denominado Plaza de Artesanos, el cual incluye las diferentes formas de usos.

FASE 3 DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES:

Para dar inicio a esta fase, el contratista deberá contar con la aprobación de la etapa anterior por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del Fondo Nacional de Turismo y de la Alcaldía de Sincelejo. En esta fase el contratista deberá desarrollar la revisión, ajuste y complementación de todos los diseños y el complemento de los demás estudios técnicos, de acuerdo a lo que se requiera. Se deberán desarrollar y entregar los siguientes productos:

- a) Recolección de información para el plan de manejo ambiental, y demás permisos que se requieran.
- b) Diseño Paisajístico de exteriores, aprovechando los recursos naturales propios de la región.
- c) Entrega de todos los planos definitivos generales y de detalles constructivos (a escalas adecuadas), que se requieran para la perfecta y completa interpretación y posterior ejecución del proyecto, de todos los diseños técnicos elaborados en la Fase 2.
- d) Proyecto definitivo arquitectónico, plantas, cortes, fachadas, detalles, perspectivas y demás ayudas necesarias para su comprensión y construcción. Dentro del proyecto arquitectónico se deberán presentar imágenes en 3D que permitan visualizar el interiorismo acorde con las condiciones acústicas y de mobiliario requerido.
- e) Proyectos técnicos definitivos, plantas, cortes y detalles necesarios para su comprensión y construcción. Memorias de cálculos y diseños (estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, red contra incendios, sistemas de aire acondicionado y demás instalaciones especiales).
- f) Diseños de la sillería de la sala y salas especiales Cuarto de iluminación y sonido.
- g) Diseño final del espacio polivalente denominado Plaza de Artesanos.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 12
de 41

- h) Especificaciones técnicas de cada una de las actividades a desarrollar, incluyendo descripción, materiales y herramientas, procedimientos de construcción, tolerancias, unidad de medida y pago.
- i) Listado de materiales básicos con precios de la región.
- j) Análisis de precios unitarios por cada ítem.
- k) Memoria de cálculo de cantidades de obra.
- l) Presupuesto de obra general discriminado por ítems y por capítulos, incluyendo la dotación del teatro.
- m) Cronograma detallado de obra.
- n) Gestión y trámites ante las entidades para la obtención de autorizaciones, disponibilidades de servicios públicos, además de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la construcción y funcionamiento del proyecto. Los gastos por expensas no están dentro del alcance del contrato.
- o) También hacen parte de los entregables las memorias de accesorios o elementos o cualquier otro componente de cualquiera de las actividades a realizar y que propendan por su funcionamiento.

También hacen parte de los entregables las memorias de accesorios o elementos o cualquier otro componente de cualquiera de las actividades a realizar y que propendan por su funcionamiento.

El proyecto se deberá entregar en medio magnético y físico en original y dos (2) copias.

Para la liquidación del contrato, el consultor deberá presentar todas las licencias y permisos requeridos para la ejecución de la obra.

1.3.5. Obligaciones generales del proponente.

Durante el desarrollo del contrato el Contratista tiene la obligación de realizar las siguientes obligaciones:

1.3.5.1 Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para adelantar los estudios y diseños de acuerdo con los requerimientos espaciales y funcionales previstos en el proceso de selección y contratación, y con las normas vigentes para el tipo de proyecto a desarrollar.

- Desarrollar los estudios y diseños, enmarcándose dentro del objeto establecido en el proceso de selección y contratación, y en sus anexos.
- Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, formas y plazos determinados.
- Revisar la documentación e información entregada durante el proceso de selección y contratación, o existente en otras fuentes, con el fin de formular un documento que recoja el estado de dicha información y los soportes técnicos de las consideraciones a plantear en los diseños. Para tal fin, el consultor debe consultar con los especialistas que considere necesario sobre aspectos específicos del tema, tener en cuenta las tendencias desarrolladas sobre eficiencia energética pensando en la sustentabilidad cuando aplique, y el uso de materiales económicos y amigables con el medio ambiente.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 13
de 41

- Elaborar un documento de gestión de información y de soporte técnico de los aspectos que la consultoría haya identificado que deban incluirse.
- Elaboración de los estudios geotécnico, y topográfico necesarios.
- Elaborar de los levantamientos y estudios arquitectónicos, estructurales y patológicos de las estructuras existentes a intervenir.
- Elaborar de los diseños urbanísticos y paisajísticos requeridos.
- Elaborar de las alternativas de anteproyecto arquitectónico y de los diseños de las redes de servicios públicos domiciliarios, de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, energía, gas, alumbrado del proyecto y los demás requeridos.
- A partir de la alternativa escogida, elaboración de los diseños definitivos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, redes de gas, red de voz y datos, red contra incendios, y los demás requeridos, de las edificaciones proyectadas.
- Elaborar los diseños de instalaciones especiales como aire acondicionado, mecánica teatral, elementos electromecánicos, y los demás contemplados en el alcance del proyecto.
- Elaborar los diseños complementarios referentes a cubiertas, puertas, ventanas, muebles y acabados necesarios.
- Elaborar las especificaciones técnicas generales y específicas para la construcción de las obras diseñadas, siguiendo toda la normatividad vigente, para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto.
- Elaborar los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto de forma tal que coincida con el nombre y unidad de medida de los ítems incluidos en el cuadro de presupuesto. El análisis de precio unitario debe considerar materiales, transporte de los mismos, mano de obra, herramientas y equipos requeridos.
- Elaborar el presupuesto de construcción por capítulos indicando en forma clara y precisa el nombre de cada uno de los ítems, unidad de medida, precio unitario y cantidad. Debidamente soportado con la memoria de cálculo de cantidades.
- Elaborar de todos los planos en planta, corte y fachadas, y de detalles constructivos, necesarios para la comprensión del proyecto arquitectónico, de los diseños técnicos estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, redes de gas, red de voz y datos, e instalaciones especiales, al igual que la de acabados. Todos los planos deben ser firmados por el profesional responsable, debidamente identificado con nombre y tarjeta profesional, y avalados por la interventoría.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados y el profesionalismo del recurso humano.
- Realizar comités de diseño quincenales y cuando se requiera con la presencia de los profesionales de la consultoría y la Interventoría, durante la totalidad del desarrollo de los estudios y diseños, para definir los parámetros a aplicar en los diseños. En dichos diseños podrán participar funcionarios del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR. Suscribir las actas correspondientes.
- La aprobación de los diseños deberá estar avalada por la interventoría del proyecto y atendiendo las recomendaciones del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

**Pág. 14
de 41**

- Elaborar los estudios y diseños de acuerdo con las normas colombianas sismo resistentes, eléctricas, de agua, de gas, de servicios públicos, de seguridad, confort, los planes de ordenamiento, legislación ambiental y todas la normatividad vigente nacional y territorial.
- Los diseños deberán realizarse con una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados y necesarios para cumplir con el objeto contractual.
- El resultado de los estudios y diseños realizados por el Consultor deberán ser previamente revisados y aprobados por la Interventoría antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato de consultoría, para proceder a su verificación por parte de del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR.
- Efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias de urbanismo y construcción requeridas, disponibilidades de servicios públicos necesarios y permisos ambientales y de cualquier índole a que haya a lugar ante las entidades competentes para la ejecución del proyecto.
- Estar en permanente contacto con la interventoría, con el fin de contar con la aprobación de los documentos de base que soporten el desarrollo de todos los productos inherentes a los estudios y diseños.
- Desarrollar cada uno de los aspectos necesarios para lograr cumplir con el alcance de la consultoría de acuerdo a los lineamientos para la contratación.
- Preparar una presentación en PowerPoint que incluya la totalidad de los aspectos aprobados con el fin de contribuir con los procesos de divulgación del proyecto.

1.3.5.2 Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo del contrato de consultoría, de su personal y para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

- Presentar al supervisor del contrato, con antelación al inicio de las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de los profesionales clave y el mínimo solicitado y ofrecido para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte del Consultor en la presentación previa de los soportes del personal, la Interventoría procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
- Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido sea el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
- Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando aplique.
- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será de especial verificación por el interventor del contrato y su incumplimiento,

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 15
de 41

incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

- Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Administrador del FONTUR, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Administrador del FONTUR, por causa o con ocasión del contrato.
- Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar.
- Responder, en los términos previstos en la ley tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio al Administrador del FONTUR, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones del Consultor.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Atender oportunamente los requerimientos que realice el interventor del contrato.
- Dar cumplimiento al plan de trabajo presentado y dedicación de los profesionales, entregados por el Consultor de acuerdo a lo previsto en el proceso de contratación. En caso de requerir ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad.
- Como obligación posterior a la terminación del contrato, y recibo y aprobación de los diseños, el Consultor, cuando así se requiera, deberá realizar el acompañamiento al Constructor que sea escogido para la ejecución de la obra, de tal manera que se dé respuesta a todas las inquietudes que se tengan al respecto de los estudios y diseños entregados como resultado de esta Consultoría. El costo de las visitas estarán a cargo del Consultor y estas deberán ser consideradas dentro del valor total de la oferta de la Consultoría, como mínimo una o las que considere el mismo Consultor teniendo en cuenta la complejidad de los diseños.
- Participar en las reuniones de presentación de avances y socialización de los documentos entregables. Así mismo, ajustar los contenidos propuestos de acuerdo con las observaciones y sugerencias planteadas.
- Responder, en los términos previstos en la legislación Colombiana por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Consultoría.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de Consultoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

**Pág. 16
de 41**

- Asistir a todas las reuniones relacionadas con los trabajos objeto de la Consultoría que se celebren en el sitio de desarrollo del proyecto, en las instalaciones del Viceministerio de Turismo o del Administrador del FONTUR, y suscribir las actas correspondientes adelantadas por la interventoría, garantizando que en las actas se incorporen todos los temas tratados, los compromisos adquiridos por las diferentes partes y las decisiones tomadas.
- Elaborar y entregar los documentos en los plazos establecidos de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la Interventoría, adicionalmente presentar los informes que le sean requeridos por el Administrador del FONTUR, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.
- Elaborar y presentar los informes a que haya lugar.

1.3.5.3 Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en los términos previstos. Igualmente, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato debe presentar para aprobación de la Interventoría:

- Documento del Plan de Trabajo en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la consultoría, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. Incluyendo mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la consultoría en el plazo contractual, los registros, productos e informes consultoría.
- En el Plan de Trabajo incluir el cronograma de ejecución de los trabajos y documento con cargo y funciones del personal profesional y técnico mínimo requerido para la ejecución del contrato, incluyendo a los profesionales claves y los exigidos durante el proceso de selección con sus hojas de vida y certificados de estudios y experiencia respectivos.

Informes de avance y gestión: Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Contratista Consultor deberá producir y entregar al Interventor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Interventoría del contrato o El Administrador del FONTUR. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

- Informe de entrega de fases para pago: -Resumen de actividades y desarrollo de la consultoría. Listado de los productos entregados previstos de cada fase, incluyendo los soportes respectivos. Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social. Soportes para amortización de anticipo. El informe y todos los documentos se deben entregar aprobados por el Interventor con la presentación de la respectiva factura.
- Informe final: Resumen de actividades y desarrollo de la consultoría. Planos de diseño aprobados por la Interventoría y debidamente firmados por el director de consultoría y los profesionales pertinentes. Presupuesto de obra, con análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas para cada ítem. Estudios de suelos, topográficos, hidrológicos, de demanda, y todos los requeridos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Planes de manejo ambiental y gestión social. -Recomendaciones generales. Paz y

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 17
de 41

salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas. Se debe entregar dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

1.3.6. Presupuesto.

El valor estimado para el presente proceso de contratación será de hasta la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$197.900.00), INCLUIDO IVA y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo al DVT – 1114- 13 y a la Verificación Disponibilidad Presupuesto No. IT – 10 - 13 del 21 de Noviembre de 2013, expedido por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo del Fondo Nacional de Turismo.

1.3.7. Duración.

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el interventor de Contrato, previa aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO 1º: El proponente deberá presentar un cronograma de ejecución de los estudios y diseños objeto de la presente selección en la que contemple el plazo máximo; puede plantearse una duración de estudios y diseños inferior a la establecida.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del interventor del contrato.

PARÁGRAFO 3º: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 18
de 41

deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.2. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FONTUR, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.3. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.4. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.5. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.6. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en un (1) original y una (1) copia ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen, incluyendo todos los archivos y anexos. La presentación de la propuesta debe realizarse el 02 de mayo de 2014 hasta las 11:00 a.m., desde las 8:30 a.m., en la Calle 28 No. 13 A - 24 Torre B Piso 6 Edificio Museo del Parque de la Ciudad de Bogotá. La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita. Los rótulos deberán señalar, ORIGINAL y COPIA, respectivamente y además lo siguiente: **“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS**

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 19
de 41

NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO.”

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se deben cumplir con controles de seguridad y en razón a que el Fondo se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, FONTUR no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma. Cualquier inquietud acerca de la presentación de la propuesta, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: Andrea Morales Sánchez: amorales@fontur.com.co

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

FONTUR realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Por persona natural
- b) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- c) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 20
de 41

- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de FiducolDEX.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

a.) Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

La verificación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar FONTUR para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación técnica. En caso contrario será inhabilitada. Sin embargo FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 21
de 41

b.) Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 22
de 41

El objeto social que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, (Anexo No. 2) e igualmente cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.5. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

3.1.6. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 23
de 41

Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

3.1.7. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado).

3.1.8. Formato FTJA11 de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo No. 3)

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, el cual puede ser consultado en la página web www.fiducoldex.com.co.

Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR.

El formulario FTJA 11 deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes, ya sean personas naturales o jurídicas, individuales o bajo alguna forma de asociación; los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos y un formulario adicional junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

3.1.9. Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTJA 11:

- a) Diligenciar los datos de conocimiento del primer recuadro en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento.
- b) Diligenciar el tipo de producto o servicio que ofrece la persona jurídica, natural o la forma asociativa del proponente.
- c) Diligenciar los datos de contacto en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento, marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 24
de 41

la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- d) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencias comerciales, información que es de obligatorio diligenciamiento.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- e) El recuadro de firma debe ser diligenciado en su totalidad.

NOTA 1: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

NOTA 2: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FiducolDEX S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

3.1.10. Sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo. Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo No. 4)

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, el cual puede ser consultado en las instalaciones de FIDUCOLDEX ubicada en la Calle 28 No. 13A – 24 Torre B Piso 6 de Bogotá D.C., Por lo tanto el proponente debe diligenciar el Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo No. 4).

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 25
de 41

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación, con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, (Anexo No. 5), marcando la casilla GENERAL. Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

Los proponentes deben acreditar la experiencia en mínimo dos (2) o máximo tres (3) contratos de consultoría de DISEÑOS O ESTUDIOS TÉCNICOS DE TEATROS O AUDITORIOS en cualquiera de las siguientes modalidades: 1) remodelación 2) rehabilitación o adecuación funcional, 3) restauración, 4) ampliación, o 5) reconstrucción, y que involucre las siguientes actividades:

1. Estudios de Vulnerabilidad sísmica y/o reforzamiento estructural en auditorios o teatros
2. Estudios técnicos de sonido, acústica en auditorios o teatros.

La experiencia general se debe acreditar con contratos terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La suma de los valores de los contratos certificados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o acta de recibo final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

Si se presenta consorcio y unión temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

Las certificaciones o los contratos y actas de liquidación que acrediten la experiencia general deberán reunir los siguientes requisitos:

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 26
de 41

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Número y objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- e) Valor Ejecutado.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide, en representación de la entidad contratante.
- g) En caso que la certificación o el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- h) Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.
- i) No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que las certificaciones o los contratos que aporte, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como "No Habilitante".

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y/o acta de liquidación y conformación de la figura asociativa, expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Anexo No. 5), para el porcentaje del valor del contrato.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación, y/o acta de recibo final, siempre y cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada:

Si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general, sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

3.2.2. PROFESIONALES CLAVE (HABILITANTE)

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES (Anexo No. 6). Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

**Pág. 27
de 41**

presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

PROFESIONALES CLAVE				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada (a partir de la expedición de la matrícula profesional)	Experiencia Especifica Certificada mínima Solicitada	Dedicación (%)
Director de Consultoría - Diseñador	Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo 2 proyectos en los que haya participado como Consultor, o Director de Consultoría en proyectos de remodelación o rehabilitación o adecuación funcional o restauración o ampliación o reconstrucción de teatros o auditorios.	60
Coordinador de estudios y proyectos	Arquitecto o Ingeniero Civil	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo 2 proyectos en los que haya participado en calidad de director o coordinador o supervisor de diseños de proyectos de remodelación o rehabilitación o adecuación funcional o restauración o ampliación o reconstrucción de teatros o auditorios.	70
Asesor Estructural	Ingeniero civil postrado en estructuras	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo 2 proyectos en consultoría en diseños de reforzamiento estructural, en los que haya participado en calidad de ingeniero calculista en inmuebles de carácter institucional.	30

Los estudios de postgrado en temas referentes a la profesión o la actividad requerida serán validados como años de experiencia general de acuerdo a la siguiente equivalencia: Especialización 1 año, Maestría 2 años, Doctorado 3 años.

Para la verificación de la experiencia se debe adjuntar la copia del título profesional. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para los profesionales Colombianos se deberá anexar además copia de la tarjeta profesional o certificado donde indique la fecha de expedición de la misma. Para las profesiones que no están

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 28
de 41

obligadas a expedir tarjeta profesional para su ejercicio, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, por lo tanto deberá anexar copia del diploma o acta de grado.

2. En el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero dentro de su propuesta, una vez adjudicado deberá entregar a la interventoría del Contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio al contrato.

Cada profesional clave debe presentar una carta firmada con la intención de participar en el proyecto para la firma proponente. No se evaluará al profesional que no presente la carta de intención.

Un mismo profesional no podrá presentar carta de intención en más de una propuesta; de ocurrir este evento, no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
- b) Nombre del profesional.
- c) Nombre del proyecto en el cual trabajo y descripción.
- d) Cargo desempeñado.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

Además de los anteriores profesionales, el Contratista deberá disponer de los siguientes profesionales, las hojas de vida y documentos soportes deben ser entregados al Interventor a la suscripción del Acta de Inicio:

Profesionales Mínimos Requeridos Adicionales a Personal Clave		
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia específica Certificada, mínima solicitada
Asesor en iluminación	Ingeniero eléctrico o Arquitecto	Experiencia específica mínima de doce (12) meses en proyectos de consultoría en iluminación escénica.
Asesor Acústico	Ingeniero de sonido o acústico	Experiencia específica mínima de doce (12) meses en proyectos de consultoría en acústica en auditorios o teatros.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 29
de 41

Profesionales Mínimos Requeridos Adicionales a Personal Clave		
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia específica Certificada, mínima solicitada
Asesor Hidráulico	Ingeniero Civil	Experiencia específica mínima de doce (12) meses en proyectos de consultoría en diseños hidráulicos en inmuebles de carácter institucional.
Asesor geotécnico	Ingeniero civil con postgrado en geotécnica o geotecnista.	Experiencia específica mínimo de doce (12) meses en consultoría en estudios de suelos.
Asesor eléctrico	Ingeniero eléctrico o electricista	Experiencia específica mínimo de doce (12) meses en proyectos de consultoría en diseños eléctricos en inmuebles de carácter institucional.
Arquitecto Paisajista	Arquitecto	Experiencia específica mínimo de doce (12) meses en proyectos de consultoría en diseños urbanísticos y/o paisajísticos.

Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto.

El contratista para cambiar el personal profesional propuesto y aprobado deberá comunicar tal hecho al interventor, para lo cual debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener las mismas o mejores calidades (formación y experiencia), del solicitado en el proceso de contratación.

Adicionalmente el contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos idóneos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades del proyecto, y otros que se requieran para la debida ejecución del contrato, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.

Dentro del cálculo de su propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves, de los mínimos requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. De igual forma, en la presentación de la propuesta del equipo de trabajo clave, cada proponente deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación de cada profesional y el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidas, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada

Nota: El proponente debe dar cumplimiento al porcentaje de dedicación y tiempo de permanencia establecido en la presente invitación.

SANCIONES POR OMISIÓN DE PERSONAL

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 30
de 41

Si durante el proceso de ejecución el contratista no tiene laborando el profesional o profesionales claves propuestos y los mínimos requeridos de acuerdo a los términos de referencia y a la misma propuesta, FONTUR por cada profesional propuesto y por cada profesional mínimo requerido que no esté laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional.

El contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos aprobados por la Interventoría o supervisor, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo la experiencia general y específica, y los estudios del perfil mínimo solicitado, si no cumple con lo previsto, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero el Administrador del FONTUR por cada profesional que no cumpla con el perfil solicitado en los términos de referencia, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de un (1) salario diarios legales vigentes (SDLV) por cada día calendario que se remplace el profesional pedido por otro de menor perfil.

3.2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HABILITANTE)

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE**, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP.
- Diligenciar en el **FORMULARIO – PRESUPUESTO POR HONORARIOS (Anexo No. 7)**, la totalidad de las casillas correspondientes a:
 - Costos de personal (cargo, tarifa mensual, permanencia en meses, dedicación mensual, valor parcial)
 - Factor multiplicador
 - Total Costos de Personal
 - Otros Costos Directos (descripción, unidad, valor unitario, cantidad, valor parcial)
 - Total Otros Costo Directos
 - Subtotal Costos
 - IVA
 - Valor Total

El proponente debe diligenciar adicionalmente el **FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR (Anexo No. 8)**. De no hacerlo se descontará de la calificación de la propuesta con 5 puntos.

Todos los valores monetarios de la propuesta económica deben estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. FONTUR verificará que las propuestas

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 31
de 41

económicas no contengan errores aritméticos. El factor multiplicador presentado en el FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR será el mismo utilizado en el cálculo de la propuesta económica para efectos de corrección. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, FONTUR, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato.

Si el oferente rehúsa aceptarlo, la propuesta será rechazada. La propuesta corregida no podrá sobrepasa el 100% del presupuesto estimado, ni podrá ser inferior al 95% del mismo, si el valor de la propuesta corregida llegase a estar por fuera de los límites, la propuesta será rechazada

CAPITULO IV

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

FONTUR verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y técnicos exigidos para la presentación de la propuesta y procederá, luego, a efectuar la evaluación, verificando que la propuesta se encuentre ajustada en su totalidad a las condiciones generales y particulares de la presente invitación. Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

Se asignará puntaje sólo a los proponentes que hayan cumplido con las condiciones jurídicas, financieras y de experiencia de carácter habilitante.

En la presente invitación abierta a presentar ofertas, se seleccionará a un solo proponente.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de trescientos (300) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	100 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO CLAVE	100 PUNTOS
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (100 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Anexo No. 5), marcando la casilla ESPECÍFICA. Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 32
de 41

El cumplimiento de la experiencia específica se verificará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde se contemple lo siguiente:

- 1) Diseño arquitectónico o de interiores o ambientación, de auditorios o teatros.
- 2) Estudios técnicos de iluminación en auditorios o teatros.
- 3) Diseños de sistemas de aire y ventilación.
- 4) Diseños de mecánica teatral.

Las actividades solicitadas se pueden demostrar en uno (1) y máximo (3) contratos.

Al proponente por cada actividad certificada se otorgará cien (100) puntos, si no se certifica o el documento no es válido se otorgará cero (0) puntos.

La calificación por experiencia específica se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CE = \frac{CE_1 + CE_2 + \dots + CE_n}{n}$$

En donde: CE = Calificación experiencia específica
CE_i = Calificación por cada actividad específica solicitada
n = Cantidad de actividades específicas solicitadas

La experiencia específica se puede acreditar con los mismos contratos de la experiencia general.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o acta de recibo final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante.

Las certificaciones o los contratos y actas de liquidación que acrediten la experiencia específica deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Número y objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- e) Valor Ejecutado.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide, en representación de la entidad contratante.
- g) En caso que la certificación o el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 33
de 41

- h) Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.
- i) No se aceptan auto certificaciones

Si alguno de los elementos mínimos de información, no se encuentra en alguna certificación o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación, y/o acta de recibo final, siempre y cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada:

Si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, la misma no será tenida en cuenta.

En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia específica, sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Si se presenta consorcio y unión temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (100 PUNTOS)

Los profesionales del equipo de trabajo deberán acreditar experiencia específica en consultoría de estudios y diseños, asociadas a cada una de sus disciplinas. Se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Cargo a Desempeñar	Experiencia Especifica Adicional Certificada	Puntaje máximo
Director de Consultoría - Diseñador	Por cada proyecto adicional certificado de experiencia específica como Consultor o Director de Consultoría en proyectos de remodelación o rehabilitación o adecuación funcional o restauración o ampliación o reconstrucción de teatros o auditorios, obtendrá veinte (20) puntos, hasta un máximo de tres (3) proyectos para una puntuación máxima de sesenta (60) puntos.	60 puntos

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

**Pág. 34
de 41**

Cargo a Desempeñar	Experiencia Especifica Adicional Certificada	Puntaje máximo
Coordinador de estudios y proyectos	Por cada proyecto adicional certificado de experiencia específica en calidad de director o coordinador o supervisor de diseños de proyectos de remodelación o rehabilitación o adecuación funcional o restauración o ampliación o reconstrucción de teatros o auditorios, obtendrá diez (10) puntos, hasta un máximo de dos (2) proyectos para una puntuación de cuarenta (20) puntos.	20 puntos
Asesor Estructural	Por cada proyecto adicional certificado de experiencia específica en consultoría en diseños de reforzamiento estructural, en los que haya participado en calidad de ingeniero calculista en inmuebles de carácter institucional, obtendrá veinte (20) puntos, obtendrá diez (10) puntos, hasta un máximo de dos (2) proyectos para una puntuación de cuarenta (20) puntos.	20 puntos

La experiencia específica adicional del equipo de trabajo no se podrá acreditar con los mismos contratos de la experiencia habilitante de los profesionales clave.

4.3 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya propuesta corregida esté más cerca por debajo de la media geométrica. Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor de la propuesta corregida de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Propuesta Económica Corregida de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Para el resto de propuestas rectificadas, se restarán de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados de los criterios calificados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se elegirá al proponente que haya obtenido mayor calificación en la experiencia específica; si persiste el empate, se escogerá al proponente utilizando el mecanismo del sorteo con balotas o papeletas.

4.5 CAUSALES DE RECHAZO.

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 35
de 41

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
- c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- e. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o condicionada.
- f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
- g. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- h. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de Unión Temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- i. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por FONTUR como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- l. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con FONTUR y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR.
- m. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.

4.6. Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. Dentro del mismo término de selección, FONTUR por motivos o causas que impidan la

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 36
de 41

escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

No obstante lo anterior, FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. El presente documento para FONTUR, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.

FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico y jurídico de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del FONTUR, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes.

La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de FONTUR, www.fontur.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación PÚBLICA.

4.7. Facultades de Fontur

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, o cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico, de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.
- c) Al presentar la cotización no genera un efecto vinculante para con FONTUR.
- d) En caso de que la propuesta sea seleccionada para llevar a cabo el proyecto, la notificación, se hará mediante correo electrónico, para lo cual el oferente deberá dar aceptación dentro de los dos días siguientes, so pena de entenderse su rechazo.

4.8. Adjudicación del contrato

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 37
de 41

puntaje. No obstante lo anterior FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por FONTUR, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a los correos electrónicos de los proponentes. Comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por FONTUR.

4.9. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FONTUR podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

5.2. FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

El valor del contrato resultante del presente proceso de contratación será pagado de la siguiente manera:

- a) Un 20% del valor total del contrato en calidad de pago anticipado con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del Acta de Inicio correspondiente, aprobación cronograma de actividades por parte de interventoría y presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista al Fondo Nacional de Turismo.
- b) Tres pagos iguales hasta completar el 70% del valor total del contrato, con la suscripción de Actas Parciales de Recibo de Productos suscritas por Consultor e Interventor. Los tres pagos parciales serán de acuerdo a la entrega de los siguientes productos:
 - Primer pago con el recibo a satisfacción de los productos de la fase I definidos en los términos de referencia.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 38
de 41

- Segundo pago con el recibo a satisfacción de los productos de la fase II definidos en los términos de referencia.
- Tercer pago con el recibo a satisfacción de los productos de la fase III definidos en los términos de referencia.
- c) Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Consultoría por parte del Consultor e Interventor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Consultor, Interventor, Administrador del Fondo Nacional de Turismo y Viceministerio de Turismo, entrega del Informe Final del Consultor aprobado por el Interventor y las respectivas licencias y permisos requeridos.

Parágrafo 1º: Para cada uno de los pagos el Contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Parágrafo 2º: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.

Parágrafo 3º: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del interventor del mismo.

Parágrafo 4º: Los pagos estipulados se realizaran de acuerdo con el número de alumnos inscritos, previo informe por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo 5º: Las Partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 39
de 41

- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el interventor del Contrato.
- j. Cuando FONTUR o el interventor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades FONTUR podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del Contratista.

5.3. Prohibición de ceder el negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente invitación

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de FONTUR, quien tiene la potestad para hacerlo.

5.4. Subcontratos

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

5.5. Indemnidad por reclamaciones de terceros

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del Contratista: (a) la de defender a FONTUR en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a FONTUR cualquier

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

**Pág. 40
de 41**

daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de FONTUR.

5.6. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados
FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

5.7 Garantías

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de Patrimonio Autónomo FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que cuente con calificación de riesgo, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

6.5.1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- a. Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- b. Calidad de los servicios: Por un valor asegurado equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por veinticuatro (24) meses más.
- c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.
- d. Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: Por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado entregado y con una vigencia igual a la del presente contrato, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 096 – 2014

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO
TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Pág. 41
de 41

CAPITULO VII

ANEXOS

- Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 2: Documento de constitución de consorcio o unión temporal
- Anexo No. 3: Formato FTJA 11 – Formato Proveedores
- Anexo No. 4: Formato Autorización Consulta Centrales de Riesgo
- Anexo No. 5: Formato Experiencia del Proponente
- Anexo No. 6: Formato Profesionales Claves
- Anexo No. 7: Formato Presupuesto por Honorarios
- Anexo No. 8: Formato Análisis de Factor Multiplicador